



Resolución de la Gerencia de Administración N°034-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N°15-2020-DEL-T, con fecha de recepción 11 de noviembre 2020, emitido el Sr. Wilber Rene Gomez Yujra, Gerente DL Estrella Contratistas Generales E.I.R.L. el Informe N°1866-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Proyectos, el Informe N°1361-2020-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervision de Proyectos; el Informe N° 038-2021-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N°191-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 325-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°15-2020-DEL-T, con fecha de recepción 11 de noviembre 2020, emitido el Sr. Wilber Rene Gomez Yujra, Gerente DL Estrella Contratistas Generales E.I.R.L., solicita la conformidad y el pago respectivo de la entrega de material agregado a la Obra: MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme a la orden de Compra N°00000552 SIAF-2998, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	P/UNITARIO	P/TOTAL
01	ARENA FINA	M3	15	50	750.00

Que, mediante Informe N°1866-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Proyectos, mediante el cual remite a la Sub Gerencia de Supervision de Proyectos la conformidad de entrega de Arena Fina de la Orden de Compra N°552-2020 suscrita por el residente de Obra, Ingeniero Jesus Guido Choquegonza Condori; solicitando canalizar dicha información al Inspector Responsable de la Obra para su conocimiento , evaluación y/o aprobación de corresponder, en el marco de sus funciones;

Que, mediante Informe N°1361-2020-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervision de Proyectos, remite al despacho de Gerencia Municipal, la evaluación y opinión de la conformidad según Orden de Compra N° 552-2020, denominado Arena Fina, el mismo que considera procedente según Informe N°110-2020-LNLC-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 038-2021-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, quien remite la Orden de Compra N°552-2020 para el respectivo trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, debido a que el proveedor en su oportunidad no realizó el cobro de dicho cheque en el banco, ya que el vencimiento era de 30 días calendario posterior a su fecha de emisión, como expediente SIAF del año 2020 el plazo máximo para realizar el giro era el 31 de enero del 2021, posterior a ello solo queda realizar el respectivo trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N°191-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/750.00(Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del proveedor D.L. Estrella EIRL.

Que, mediante Informe N° 325-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, a favor del proveedor D.L. Estrella EIRL., conforme a los clasificadores presupuestarios;

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **D.L. ESTRELLA EIRL** por el monto de S/750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), a favor del proveedor **D.L. ESTRELLA EIRL**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9001 Acciones Centrales
PROYECTO	2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Tacna, Tacna
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNC.	006 Gestión
GRUPO FUNC.	0010 Infraestructura y equipamiento
SEC. FUNCIONAL	0016
CERTIFICACIÓN	965
FUENTE	5-Recursos Determinados
RUBRO	18(H) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
CLASIFICADOR	2.6.2.2.1.4
MONTO TOTAL	S/. 750.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
.....
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALD/A
CM
CA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO

